

Nº EXPEDIENTE: PAS 1019/2024

TRAMITACIÓN URGENTE

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Vistas las propuestas de gasto, cuyo objeto es la Obra de reforma de espacios en el edificio de CCEE, del Hospital Universitario Dr. Peset de Valencia, con responsabilidad social y medioambiental, lote único, por un importe total de 414.102,40€ (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) IVA incluido, con el siguiente desglose y con un plazo de ejecución de 2 meses, cuya necesidad se estima singularmente precisa.

El Departamento de Salud Valencia-Doctor Peset necesita para el cumplimiento y realización de los fines institucionales establecidos en el RD 1030 de 15 de septiembre por el que se aprueba la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 222 de 16.09.2006) de asistencia sanitaria a usuarios del Sistema de Salud, llevar a cabo la ejecución de la OBRA DE REFORMA DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO DE CCEE, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. PESET DE VALENCIA.

Se encuadra dentro del Plan del Inversiones aprobado para la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para el Departamento de Salud Valencia-Doctor Peset, anualidad 2024, por lo que se considera acreditada la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En la actualidad la Unidad de Arritmias ocupa un espacio manifiestamente insuficiente y fuera de la normativa vigente que le es de aplicación, siendo urgente reubicarla y adecuarla tanto a nivel de superficies como de infraestructuras. Asimismo, debido a su actividad asistencial, es imprescindible que se encuentre anexa a los servicios de reanimación y de cuidados críticos. Bajo estos condicionantes, el único espacio que cumple estos requisitos es el ocupado en la actualidad por los servicios de informática e ingeniería, ambos susceptibles de ser reubicados en espacios disponibles en el edificio de consultas externas, siendo la mencionada obra imprescindible para ello.

La ejecución de los citados trabajos impacta sobre manera en la actividad sanitaria dado que bloquea la actividad en algunas consultas médicas y de enfermería. Es por ello que se plantea su realización en época estival coincidiendo con una disminución de la presión asistencial así como con el periodo vacacional de los profesionales. Fuera del mencionado periodo su realización sería inviable por la indisponibilidad de los espacios afectados por las obras.

Por lo expuesto, es de interés público acometer los trabajos necesarios en el menor tiempo posible, con el objetivo de garantizar la actividad ambulatoria en la Consultas Externas, por lo que se requiere que la adjudicación del expediente PAS 836/2024 se acelere por razones de interés público.

La urgencia de la actuación propuesta posee un carácter objetivo y no es consecuencia de una demora con la que este Departamento haya actuado en el desarrollo de sus obligaciones.

La necesidad de trasladar la Unidad de arritmias posee un carácter objetivo e indiscutible. El incumplimiento de las más mínimas normas existentes es palmario y notorio. La ubicación definitiva de la Unidad es asimismo objetivamente incuestionable, por las razones asistenciales debidamente justificadas por informe de la Jefa de Servicio de cardiología. Lo que resultaba físicamente imposible hasta hace muy poco tiempo es la disponibilidad de los nuevos espacios en los que reubicar los Servicios de Infraestructuras e Informática. Esta circunstancia se ha producido una vez se ha podido proceder al desalojo de los mismos, anteriormente ocupados por el archivo de historias clínicas. La digitalización de la totalidad de archivo pasivo de historias clínicas se ha podido concluir en fechas próximas al comienzo de la elaboración del expediente administrativo de contratación, suponiendo un hito para el Departamento. Es esta circunstancia la que posee la característica de imprevisible, por estar sujeta a ciertas variables no controladas por la Administración. Ha sido poder disponer de estos espacios lo que desencadena, de forma inmediata, la posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos. Y la diligencia debida a esta Administración obliga a que los trámites necesarios para alcanzar el fin propuesto se lleven a cabo con la máxima celeridad, acortando en la medida de lo posible los trámites administrativos, incluidos los de informe por parte de los órganos consultivos del procedimiento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE 272 de 9 de noviembre de 2017), ***“podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.”***

RESUELVO

Único. -Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación, procedimiento abierto simplificado, forma de adjudicación varios criterios, con el nº 1019/2024, cuyo objeto es **la Obra de reforma de espacios en el edificio de CCEE, del Hospital Universitario Dr. Peset de Valencia, con responsabilidad social y medioambiental, lote único**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (BOE 272 de 9 de noviembre de 2017), ***“podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público”***, motivada en la inaplazable necesidad de trasladar la Unidad de arritmias, que posee un carácter objetivo e indiscutible. El incumplimiento de las más mínimas normas existentes es palmario y notorio. La ubicación definitiva de la Unidad es asimismo objetivamente incuestionable, por las razones asistenciales debidamente justificadas por informe de la Jefa de Servicio de cardiología. Lo que resultaba físicamente imposible hasta hace muy poco tiempo es la disponibilidad de los nuevos espacios en los que reubicar los Servicios de Infraestructuras e Informática. Esta circunstancia se ha producido una vez se ha podido proceder al desalojo de los mismos, anteriormente ocupados por el archivo de historias clínicas. La digitalización de la totalidad de archivo pasivo de historias clínicas se ha podido concluir en fechas próximas al comienzo de la elaboración del expediente administrativo de contratación, suponiendo un hito para el Departamento. Es esta circunstancia la que posee la característica de imprevisible, por estar sujeta a ciertas variables no controladas por la Administración. Ha sido poder disponer de estos espacios lo que desencadena, de forma inmediata, la posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos. Y la diligencia debida a esta Administración obliga a que los trámites necesarios para alcanzar el fin propuesto se lleven a cabo con la máxima celeridad, acortando en la medida de lo posible los trámites administrativos, incluidos los de informe por parte de los órganos consultivos del procedimiento

Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Núm. 9718/06.11.2023).